

ACTIVIDADES APOYADAS POR LA SECRETARÍA

Administración de Datos

13.1 El personal de la Administración de Datos de la Secretaría desempeña tres funciones principales:

- gestión de los datos de la CCRVMA;
- análisis de datos y análisis científicos, y redacción de informes en apoyo de la labor de la Comisión, del Comité Científico y de sus órganos auxiliares;
- seguimiento de todas las pesquerías de la CCRVMA.

13.2 El Administrador de Datos controla el funcionamiento de la sección Administración de Datos, excepto en lo que se refiere a otras actividades específicas relacionadas con otras funciones de la Secretaría (por ejemplo, la gestión de los datos de observación científica en el contexto de la vigilancia y el cumplimiento, y la administración de los datos del SDC y del VMS).

13.3 El Comité Científico tomó nota del informe del Administrador de Datos que describe la labor llevada a cabo por el personal de la Administración de Datos en 2006/07, y las medidas tomadas para mantener la integridad de los datos de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXVI/BG/13). El Comité Científico reconoció que el volumen y la complejidad de esta labor siguen aumentando (SC-CAMLR-XXVI/BG/13, figura 1), y que las labores realizadas habían incluido:

- i) la administración y el mantenimiento de la base de datos, el tratamiento y la convalidación de los datos presentados en 2006/07, la revisión de los formularios de datos de conformidad con las decisiones de la Comisión y del Comité Científico, y el refinamiento de las estructuras y rutinas pertinentes a la base de datos;
- ii) el suministro de datos y de apoyo científico al Comité Científico, sus grupos de trabajo y al SG-ASAM, la convalidación inicial de las evaluaciones realizadas con el modelo CASAL, la estimación de γ de kril en la División 58.4.2, la realización de diversos análisis de rutina y la elaboración de informes;
- iii) seguimiento y control de 152 límites de captura en las pesquerías de la CCRVMA, pronóstico del cierre de las pesquerías, notificación de las capturas, actualización de los informes de pesquerías, preparación del *Boletín Estadístico*, y asistencia en la presentación y gestión de las notificaciones de la intención de participar en pesquerías (nuevas, exploratorias o de kril);
- iv) apoyo de convenios internacionales, incluidas las contribuciones a la labor de CWP, FIRMS y SCAR-MarBIN.

13.4 El Comité Científico subrayó la gran importancia de este apoyo para su labor, y agradeció al personal de la sección Administración de Datos por su gran profesionalidad.

Datos STATLANT

13.5 El Comité Científico recordó que el objeto de los datos de captura y esfuerzo STATLANT es registrar la captura y el esfuerzo mensual de los miembros. Estos datos proporcionan información importante, y son utilizados habitualmente por los grupos de trabajo para ponderar (es decir, ajustar a escala o prorratear) los datos de captura de cada lance con respecto a las estadísticas oficiales de pesca de cada miembro. Más aún, organizaciones internacionales como la FAO y Eurostat utilizan los datos STATLANT de la CCRVMA para compilar las estadísticas pesqueras a nivel regional y mundial.

13.6 En su informe (SC-CAMLR-XXVI/BG/13), el Administrador de Datos indicó que, en cierta medida, la presentación de datos STATLANT por parte de los miembros en los últimos años ha ido divergiendo, notándose tres modalidades principales:

- i) algunos miembros presentan datos STATLANT directamente a la Secretaría;
- ii) algunos miembros piden que la Secretaría genere datos STATLANT a partir de otros datos disponibles sobre la captura, normalmente de los datos presentados en los informes de captura y esfuerzo cada cinco días, 10 días o mensualmente (datos TAC), y ocasionalmente, de los datos en escala fina. Los datos STATLANT así generados son enviados a los miembros para su convalidación y modificación, si fuera necesario, antes de volver a presentarlos como se debe;
- iii) en ocasiones, algunos miembros no presentan datos STATLANT durante varios años, y cuando no responden a las peticiones de datos de la Secretaría, ésta genera los datos STATLANT que faltan a partir de los datos TAC o de los datos en escala fina.

13.7 Además, el Administrador de Datos indicó que la calidad de los datos STATLANT es variable, y que en algunos conjuntos faltan datos sobre las especies capturadas (en particular, las especies de la captura secundaria), las áreas explotadas o el esfuerzo de pesca.

13.8 El Comité Científico indicó que los distintos métodos utilizados para la presentación de los datos STATLANT a la CCRVMA, así como la calidad variable de estos datos, podrían comprometer las estimaciones de la extracción total, con los efectos consiguientes en las evaluaciones y en el asesoramiento de ordenación.

13.9 A fin de mejorar la calidad de los datos STATLANT, el Administrador de Datos invitó (SC-CAMLR-XXVI/BG/13) al Comité Científico a considerar una revisión del procedimiento para la presentación de los datos STATLANT a la CCRVMA, y aprobar un procedimiento de tres etapas para la presentación de estos datos. La implementación del nuevo procedimiento tendría que coincidir con la utilización de los datos STATLANT en la preparación del *Boletín Estadístico* de la CCRVMA que se publica cada año en marzo-abril. El procedimiento propuesto es el siguiente:

- Etapas 1 (finalizada en diciembre cada año) – la Secretaría genera datos STATLANT preliminares sobre la base de los datos TAC presentados por los miembros que pescan en el Área de la Convención. Estos datos preliminares abarcarían todas las especies capturadas y las áreas explotadas, notificadas de acuerdo con el sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo.

- Etapa 2 (finalizada en enero) – se envían los datos STATLANT preliminares a los miembros para su convalidación y posibles ajustes que podrían incorporar computaciones del peso desembarcado y otras estadísticas o correcciones de los datos recopilados en alta mar.
- Etapa 3 (algunos miembros solamente, finalizada en enero) – las pesquerías en las ZEE de Francia y Sudáfrica del Área de la Convención no está sujetas al sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo. En el caso de Francia, los datos TAC no están disponibles, y se necesitaría que este país continuara presentando sus datos STATLANT originales antes de enero (*status quo*). En el caso de Sudáfrica, los datos TAC son presentados regularmente y se podrían completar las etapas 1 y 2 anteriores.

13.10 El Comité Científico señaló que a veces hay discrepancias entre los datos TAC, los datos de lance por lance y los datos STATLANT, e indicó que en su mayoría, éstas pueden ser atribuidas al tipo de datos registrado y a diferencias en el detalle de los mismos. Se reconoció que los datos STATLANT generados a partir de los datos TAC pueden contener discrepancias, y que la etapa 2 propuesta proporcionaba una oportunidad para que los miembros comprobaran y revisaran sus estadísticas pesqueras.

13.11 El Comité Científico aprobó esta forma de presentación de datos STATLANT por etapas a la CCRVMA, y remitió este asunto a la Comisión.

Datos de captura y esfuerzo

13.12 El Comité Científico estuvo de acuerdo con la recomendación de WG-FSA de modificar el formulario para registrar los datos de captura y esfuerzo de lance por lance de las pesquerías de palangre (C2 data) para permitir el registro de:

- el número de anzuelos que se pierden en secciones del palangre durante las operaciones de pesca (anexo 5, párrafo 7.5);
- artes de pesca distintos de los sistemas de palangre español o de calado automático (anexo 5, párrafo 6.56);
- dispositivos de exclusión utilizados en los barcos palangreros (anexo 5, párrafo 10.6).

13.13 El Comité Científico recordó que ahora se exige que los barcos de pesca registren un número para identificar cada lance en sus formularios de datos C2, y que los observadores científicos tienen la obligación de anotar dicho número en sus datos (SC-CAMLR-XXIV, anexo 5, párrafo 5.35). Este procedimiento fue introducido en 2005/06 y permite cotejar los datos C2 con los datos de observación correspondientes. Sin embargo, el Comité Científico indicó que esto no es posible en el caso de los datos C2 y de observación obtenidos antes de 2005/06, debido a la complejidad y al tamaño de los conjuntos de datos.

13.14 En 2006, el Comité Científico y la Comisión pidieron que la Secretaría llevara a cabo un estudio de viabilidad de los recursos administrativos y otros necesarios para comprobar las posiciones registradas en los datos de observación (incluidos los datos de marcado y los datos en escala fina) mediante los datos VMS (CCAMLR-XXV, párrafos 4.72 y 4.73).

13.15 Mientras tanto, la Secretaría había desarrollado un procedimiento rutinario para verificar las posiciones de los barcos registradas en los formularios de datos de captura y esfuerzo, de lance por lance, y en los datos biológicos y de marcado registrados por el observador (anexo 5, párrafos 3.1 y 3.5). El Comité Científico volvió a recalcar la importancia de la verificación de la posición de estos datos, y pidió a la Comisión que le comunicara los resultados del estudio de viabilidad y los avances logrados en la rutina de verificación de la posición.

Metadatos

13.16 El Comité Científico indicó que SCAR-MarBIN había pedido que la CCRVMA considerara la contribución de archivos de metadatos a la base de datos de SCAR-MarBIN (SC-CAMLR-XXVI/BG/12). El Comité Científico señaló asimismo el interés creciente de otros usuarios de datos en el desarrollo de los metadatos de la CCRVMA.

13.17 El Comité Científico indicó que los metadatos se utilizan para describir cómo, cuándo, dónde y quién recopiló un conjunto determinado de datos, y cómo fueron formateados (es decir, datos de otros datos). Los metadatos son esenciales para entender la información almacenada en grandes bases de datos, y su importancia se está haciendo cada vez mayor en las aplicaciones de la web y en la divulgación de información.

13.18 El Comité Científico apoyó la propuesta de la Secretaría de elaborar registros de metadatos de los conjuntos de datos pesqueros y científicos archivados en la base de datos de la CCRVMA, señalando que estos metadatos podrían ser puestos a disposición del público en general, y que los metadatos pertinentes serían presentados a SCAR-MarBIN y, cuando correspondiera, a otras organizaciones internacionales (por ejemplo, FIRMS).

13.19 El Comité Científico pidió a la Comisión que le asesorara en esta materia.

Normas para el acceso y la utilización de los datos de la CCRVMA

13.20 El Comité Científico no hizo recomendaciones relacionadas con este tema.

Publicaciones

13.21 El Comité Científico informó que los siguientes documentos habían sido publicados en 2007 en apoyo de su trabajo:

- i) Informe de la vigésimo quinta reunión del Comité Científico
- ii) Revista *CCAMLR Science*, Volumen 14

- iii) *Resúmenes Científicos de la CCRVMA 2006*, en el sitio web de la CCRVMA
- iv) *Boletín Estadístico*, Volumen 19
- v) Revisiones al *Manual del Observador Científico*.

Revista *CCAMLR Science*

13.22 El Comité Científico convino en la publicación electrónica de la revista *CCAMLR Science* en el sitio web de la CCRVMA, y en brindar apoyo lingüístico para la revista *CCAMLR Science* en 2008, y en el nivel de financiación establecido del presupuesto de la Comisión (véase el párrafo 11.5).

13.23 El Comité Científico estuvo de acuerdo también en considerar durante su próxima reunión propuestas para publicar ediciones especiales de la revista *CCAMLR Science*, incluida la publicación de los resultados del taller mixto CCAMLR-IWC y las reseñas de especies de la CCRVMA (véase también el párrafo 11.6).

13.24 En el curso de una reunión reciente del Comité Editorial de la revista *CCAMLR Science* se identificaron varias formas de mejorar el procedimiento de selección de los artículos a ser publicados en la revista (SC-CAMLR-XXVI/BG/37). El Comité Editorial enfocó su atención en:

- mejorar el procedimiento para seleccionar los trabajos, incluida la consideración de notas breves y de revisiones bibliográficas;
- evaluar la importancia de los trabajos presentados para la labor del Comité Científico y su contribución a las ciencias relacionadas con la CCRVMA;
- producir ediciones especiales de la revista, prestando atención a los temas de importancia en el campo de las ciencias relacionadas con la CCRVMA;
- crear una biblioteca electrónica de referencia de documentos y materiales de interés para el trabajo del Comité Científico, que no hayan sido publicados en la revista.

13.25 El Comité Científico encargó la tarea de preparar una revisión de la política de publicación de la revista, incluido el procedimiento de selección de trabajos, al Editor Científico, en consulta con la Presidenta del Comité Científico y los coordinadores de los grupos de trabajo. Esta revisión sería considerada por el Comité Científico en su próxima reunión.